

artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública la resolución del Director General del Servicio Cántabro de Empleo, de fecha 24 de agosto de 2005, por la que se desestima la solicitud de oferta de trabajo para extranjeros.

«Resuelve: Desestimar la solicitud formulada por la empresa «Aunabe Europa, S. L.» al incluir la oferta de empleo exigencias, requisitos y condiciones discriminatorias, no continuándose con su gestión, ni expidiéndose, por tanto, la certificación negativa respecto a la misma, preceptuada en el artículo 50 del R.D. 2.393/2004, de 30 de diciembre».

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a la empresa «Aunabe Europa, S. L.», indicándole que tiene a su disposición en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Intermediación y Orientación Profesional, el texto íntegro de la resolución, contra la cual, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación.

Santander, 23 de septiembre de 2005.—El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

05/12731

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución desestimando solicitud de oferta de trabajo para extranjeros.

No habiéndose podido notificar en el domicilio indicado por la empresa de doña María Concepción Infante Vasco, con DNI 13.783.125-F, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la resolución del director general del Servicio Cántabro de Empleo, de fecha 17 de agosto de 2005, por la que se desestima la solicitud de oferta de trabajo para extranjeros.

«Resuelve: Desestimar la solicitud formulada por la empresa de doña María Concepción Infante Vasco al incluir la oferta de empleo exigencias, requisitos y condiciones discriminatorias, no continuándose con su gestión, ni expidiéndose, por tanto, la certificación negativa respecto a la misma, preceptuada en el artículo 50 del RD 2.393/2004, de 30 de diciembre».

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a la empresa de doña María Concepción Infante Vasco, indicándole que tiene a su disposición en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Intermediación y Orientación Profesional, el texto íntegro de la resolución, contra la cual, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación.

Santander, 23 de septiembre de 2005.—El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

05/12732

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario ,en calle Navarra, 7.

Don Eduardo Pellón Vela, en nombre de «Overcons Castro, S. L.», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario ubicada en calle Navarra número 7, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones per-

tinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillero, 5 de octubre de 2005.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

05/13111

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el padrón municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y a la vista del informe de la Policía Local, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes sin más trámites.

Nombre: Nadezda Urbanovska.

Documento: X-02114500-H.

Arnuero, 5 de octubre de 2005.—El alcalde (firma ilegible).

05/12929

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de baja de oficio de vehículos que se encuentran en las dependencias municipales.

Matrícula	Marca	Propietario
M-4985-MS	Ford Escort	Jesús Jiménez Escudero
C-833-EMG	Honda	Desconocido
GC-5778-AL	Fiat Regata	Ana M ^a Diego Castañeda
S-2810-W	Seat Ibiza	Juan Ignacio Blanco Vejo
Z-9115-AJ	Audi 90	Maksymchuk Serhiy
M-2906-JJ	Fiat Tipo	M ^a Inmaculada Fernández Pérez
S-3742-P	Citröen Ax	Gabriel Hernández Gabarri
S-6466-T	Opel Kadett	Florentino González Rosa
S-7855-Y	Seat Toledo	Francisco T. Cruz Alejos
S-7317-O	Citröen Bx	Pedro Ernesto Muñoz Pérez
S-8987-M	R - 5	Gabriel Villegas Arnaiz
S-4755-AB	Opel Astra	Sabino Diego Pedrosa
2104-BFP	Alfa Romeo	M ^a del Rosario Rodríguez Rodríguez
S-8689-P	Volkswagen Polo	Ana M ^a Borja Jiménez
S-2299-AL	Volkswagen Passat	M ^a Concepción Pérez Giménez
S-8176-AD	Volkswagen Polo	Óscar Llano García
S-5926-T	Volkswagen Classit	Mariano Aguado Cano
C-4033-BLK	Piaggio	César Galonce Estanillo
C-4311-BDS	Piaggio	David Berruoco Ballesteros
Sin placas	Piaggio	Desconocido
C-2247-BBW	Piaggio	Francisco López Polvorosa
C-5445-BDJ	Gilera	Roberto Pérez Carrera
C-4397-BFB	Yamaha	Hugo Rubén Sebastián

Referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achatarramiento, a partir de los 15 días de su publicación en el BOC, cuando los titulares de los mismos no hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente documentación.

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios, deberá efectuarse en las dependencias de la Policía Local de esta ciudad, sitas en la calle.

Santander, 5 de octubre de 2005.—El concejal de Protección Ciudadana, P. O. el jefe de la Policía Local, Luis A. Hernández Castillo.

05/12851